



ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

ADDENDUM
CONVENIO ENTRE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
"PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA CON DEPENDENCIA SEVERA"

En Puente Alto, a 10 de Marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, representado por su Director Dr. Antonio Infante Barros, en adelante el **Servicio** y la Ilustre **Municipalidad** de Puente Alto, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto, representada por su Alcalde, Sr. Germán Codina Powers de ese mismo domicilio, en adelante la **Municipalidad**, vienen a formalizar un ADDENDUM al convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"

PRIMERA

Con fecha 20 de Enero de 2015, las partes suscribieron un Convenio denominado "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" el cual fue aprobado por Resolución La Resolución Exenta N° 344 del 16 de Febrero del 2015.

SEGUNDA

El presente ADDENDUM modifica la cláusula Quinta.

TERCERA

La modificación de la cláusula Quinta es:

Donde dice:

La **Municipalidad** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el siguiente componente:

NOMBRE COMPONENTE	Nº Cupos mensuales	Valor (\$) Estipendio por persona con Discapacidad Severa	MONTO (\$) 12 meses
Pago a cuidadores de personas con discapacidad severa	480	\$24.279	\$143.879.040

Debe decir:

La **Municipalidad** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el siguiente componente:

NOMBRE COMPONENTE	Nº Cupos mensuales	Valor (\$) Estipendio por persona con Discapacidad Severa	MONTO (\$) 12 meses
Pago a cuidadores de personas con discapacidad severa	480	\$24.979	\$143.879.040

CUARTA

En todo lo no modificado, se entenderá plenamente vigente el Convenio suscrito el 20 de Enero de 2015.

QUINTA

El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, uno en la Municipalidad y tres en el Servicio de Salud; en el Departamento Jurídico, en el Departamento de Atención Primaria y uno en oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
SR. GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

SERVICIO SALUD SUR ORIENTE
DIRECCION
DR. ANTONIO INFANTE-BARROS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE
ASESORIA JURIDICA
DR.AIB./HPR./JLRD./lpg.

20.03.2015 000015

RESOLUCION EXENTA N° _____

ASESOR JURIDICO

VISTOS: Estos antecedentes, Addendum Convenio **PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA CON DEPENDENCIA SEVERA**, suscrito con fecha 10 de Marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**; teniendo presente lo establecido en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 56; Decreto N°174 de 2014, que modifica el Decreto Supremo N°94 de 2013, ambos de Salud; Resolución Exenta N°1271 de 12.12.2014 de Salud, que aprueba el referido programa; Resolución Exenta N°18 de 08.01.2015, de Salud, que aprueba los recursos para la implementación del programa; teniendo presente lo contemplado en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y las facultades que me concede el Decreto Supremo N°12 de 06.02.2015, de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBASE** el Addendum Convenio **PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA CON DEPENDENCIA SEVERA**, suscrito con fecha 10 de Marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**.
- 2.- Por el Addendum que se aprueba, las partes vienen en modificar el convenio que fuera suscrito con fecha 20 de Enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°344 de 16 de Febrero de 2015, en su cláusula Quinta, en el siguiente sentido.

La modificación de la cláusula Quinta es:

Donde dice:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el siguiente componente:

NOMBRE COMPONENTE	Nº Cupos mensuales	Valor (\$) Estipendio por persona con Discapacidad Severa	MONTO (\$) 12 meses
Pago a cuidadores de personas con discapacidad severa	480	\$24.279	\$143.879.040

DEBE DECIR:

La **Municipalidad** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el siguiente componente:

NOMBRE COMPONENTE	Nº Cupos mensuales	Valor (\$) Estipendio por persona con Discapacidad Severa	MONTO (\$) 12 meses
Pago a cuidadores de personas con discapacidad severa	480	\$24.979	\$143.879.040

3.- En todo lo no modificado, se entenderá plenamente vigente el Convenio suscrito el 20 de Enero de 2015, con su correspondiente Resolución aprobatoria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,




DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- División Atención Primaria Minsal
- Depto. Atención Primaria S.S.M.S.O.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**
- Depto. Finanzas S.S.M.S.O.
- Contabilidad S.S.M.S.O.
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes ✓




TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

07 MAY 2015

EX. N° 750/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Addendum de Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, para el desarrollo del **Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa.**

2) Resolución Exenta N° 0615, del 20 de marzo del 2015, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente de la Región Metropolitana.

DECRETO:

APRUEBESE el Addendum de convenio celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto de fecha 10 de marzo del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL